



HIPÓDROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 30.12.2021

A los 30 días de diciembre de 2021, siendo las 16 horas, se celebra la presente reunión de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, bajo la modalidad "a distancia". Actúa como Secretario de la Comisión de Carreras el Sr. Néstor A. Camino quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad N.º 4.167.783 y domicilio actual en Avda. Márquez 1955, San Isidro Buenos Aires, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Zoom (**número de ID de reunión: 729 7286 4419**) lo cual se ajusta a las previsiones de la Resolución Técnico Registral DGRPC Nro. 01/2020. A continuación, el Sr. Néstor Camino solicita a los miembros presentes que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (audio, imagen y palabra). Así lo hacen los Señores Ignacio Pavlovsky, Miguel Iguacel, Manuel García, Francisco Muro, Gustavo Ratti y Guillermo Marti.

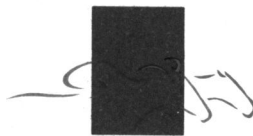
Verificado el quorum y aprobada la modalidad de reunión a distancia en razón del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas ante la pandemia del COVID-19 y del estado de emergencia sanitaria declarada por la Ley Provincial N°3230, su Decreto Reglamentario N° 414/2020 (y sus correspondientes prórrogas) el Sr. Antonio Bullrich toma la palabra y que, mediante Resolución N° 221-GCABA-MDEPGC/20, el Hipódromo Argentino de Palermo ha sido autorizado a retomar la actividad hípica.

Se procede a dar lectura del Orden del Dia para que los presentes puedan dar su conformidad:

LICENCIA PROVISIONAL DE ENTRENADOR

RENOVAR: a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2022, licencia provisional de entrenador S.P.C. al Señor **MARCOS PEREZ** (D.N.I. N° 13.648.229). Al finalizar ese período esta Comisión evaluará su actuación para la renovación por un período más.

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2021.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“DOÑA SURFISTA”** que participara de la 1ª carrera del día jueves 25 de noviembre ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. José Luis Morales y al S.P.C. “Doña Surfista”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “DOÑA SURFISTA”;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Morales los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y no habiendo recibido descargo alguno del entrenador Morales, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 21 de diciembre ppdo. y hasta el 22 de abril de 2022 inclusive, al entrenador S.P.C. D. JOSE LUIS MORALES;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 21 de diciembre ppdo. y hasta el 22 de abril de 2022 inclusive al S.P.C “DOÑA SURFISTA”;

3º.- Distanciar del marcador de la 1ª carrera del día jueves 25 de noviembre pppo., al S.P.C. “DOÑA SURFISTA”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “QUEEN FLOR”; segundo “MANNEQUIN GIRL”; tercero “RE FORTUNA”; cuarto “MAGAYUELA” y quinto “CIAO CIAO BAMBINA”;

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO

FIRMA Y ACLARACION:

Nº DE DOCUMENTO:

DIRECCION Y TELEFONO:

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2021.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“DRAGATUS”** que participara de la 7ª carrera del día jueves 25 de noviembre ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Mario J. Palacios y al S.P.C. **“Dragatus”**, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. **“DRAGATUS”**;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Palacios los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y no habiendo recibido descargo alguno del entrenador Palacios, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 21 de diciembre ppdo. y hasta el 22 de abril de 2022 inclusive, al entrenador S.P.C. D. MARIO J. PALACIOS;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 21 de diciembre ppdo. y hasta el 22 de abril de 2022 inclusive al S.P.C **“DRAGATUS”**;

3º.- Distanciar del marcador de la 7ª carrera del día jueves 25 de noviembre ppdo., al S.P.C. **“DRAGATUS”**, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero **“MOYVORESUMMER”**; segundo **“CACHI CHUCK”**; tercero **“SOY TU AMPARO”**; cuarto **“CLUB PIRANA”** y quinto **“VADO PERTUTP”**;

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO

FIRMA Y ACLARACION:

Nº DE DOCUMENTO:

DIRECCION Y TELEFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2021

VISTO el contenido del informe de la Gerencia de Seguridad del Hipódromo Argentino de Palermo – Acta N° 5991 de fecha 24 de diciembre ppdo., y;

CONSIDERANDO

Que leído el informe de la Gerencia de Seguridad que identificó mediante documentación fehaciente provista por el personal de Seguridad, al Sr. ALCANTARA Juan Alejandro con DNI N° 27.434.431, como el agresor de la Sra. Muñoz Maria, conforme denuncia realizada por ésta el día 24 de diciembre ppdo. y el Acta de Notificación LOT.BA. S.E. N.º 5991, cabe considerar la conducta del Señor ALCANTARA como violatoria de los preceptos que rigen la actividad dentro del Hipódromo, debiendo de tomar las medidas correspondientes a fin de evitar que estas situaciones puedan llegar a ser repetidas;

Que el Reglamento General de Carreras inviste a esta Comisión de Carreras con facultades para adoptar todas las medidas que considere convenientes para obtener la corrección y moralidad de toda la actividad que se desarrolla en el Hipódromo (conf. Art. 1º).

Que, conforme lo establecido en el Reglamento General de Carreras y a fin de garantizar el normal espectáculo que se desarrolla en este Hipódromo; la Comisión de Carreras en su sesión de la fecha;

RESUELVE

1º.- Suspender por el término de siete (7) meses, que se computarán desde el día 24 de diciembre ppdo., y hasta el día 24 de julio de 2022 con prohibición del ingreso al predio, al jockey **ALCANTARA Juan Alejandro con DNI N° 27.434.431.**

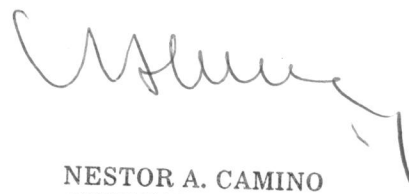
2.- Comuníquese y regístrese.

NOTIFICADO

FIRMA Y ACLARACION:

Nº DE DOCUMENTO:

DIRECCION Y TELEFONO:



NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2021.

VISTO el informe de la Gerencia de Seguridad del Hipódromo Argentino de Palermo S.A. (en adelante "HAPSA") en razón de la denuncia realizada por el Servicio Veterinario luego de la 11ª. carrera del día lunes 27 de diciembre ppdo. respecto del S.P.C. "CANDYLLANO", y

CONSIDERANDO;

Que conforme surge del informe del Servicio Veterinario, luego de la mencionada carrera donde el S.P.C. "CANDYLLANO" finalizó segundo, la entrenadora Solange Yamila Quiroga, no se presentó a firmar, y el S.P.C. ingresó al box N° 2 y pasó enseguida la muestra de orina. Al envasarla el Servicio Veterinario advirtió que la muestra se encontraba fría, por lo que se denunció la situación a la Gerencia de Seguridad y solicito una nueva muestra, todo lo cual quedo constatado en el informe de fecha 27 de diciembre ppdo.-

Que el Reglamento General de Carreras inviste a esta Comisión con facultades para adoptar todas las medidas que considere convenientes para velar por la corrección de toda la actividad que se desarrolla en el Hipódromo.

Que en este estado es necesario citar a la entrenadora Solange Yamila Quiroga a fin de que presente descargo por ante esta Comisión sobre los hechos denunciados.

Por ello, la **Comisión de Carreras**, en su sesión de la fecha,

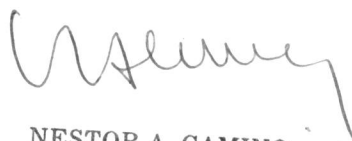
RESUELVE:

- 1.- Suspender automáticamente al S.P.C. "CANDYLLANO".
- 2.- Suspender provisionalmente a la entrenadora SOLANGE YAMILA QUIROGA, por la situación enunciada precedentemente.
- 3.- Otorgar 72 horas para presentar descargo sobre los hechos denunciados por el Servicio Veterinario y el informe recibido por la Gerencia de Seguridad con registro de monitoreo por ante esta Comisión de Carreras a la entrenadora **SOLANGE YAMILA QUIROGA**.
- 4.- Notifíquese a la entrenadora lo decidido.
- 5.- Comuníquese y regístrese.

FIRMA Y ACLARACION:

FECHA DE NOTIFICADA:

N° DE DOCUMENTO - DIRECCION Y TELEFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO